

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital	Tres meses	4 8	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 34.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Villaverde del Monte, para que pueda emplear la estrigpina contra los animales dañinos que merodean en terrenos de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Soria 28 de Febrero de 1921.

El Gobernador Interino,  
LUIS POSADA LLERA.

#### Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Circular

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de este Ministerio de 7 de Septiembre último, esta Dirección general ha acordado fijar para el próximo mes de Marzo el precio de los 100 kilogramos de harina de trigo, sin mezcla alguna (peso bruto por neto), en 70 pesetas en fábrica y envase incluido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1921.—P. O., El Director general, José V. Arche.—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y Presidentes de las Juntas especiales é insulares de Subsistencias.

(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En el día de hoy ha cesado en las funciones de Inspector de Hacienda de esta provincia, el auxiliar de primera clase de la Hacienda pública D. Eduardo Obregón Pouli.

Lo que se hace presente por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Soria 28 de Febrero de 1921.—El Delegado de Hacienda, P. I., Ricardo Miguel.

#### COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del Sr. Jefe administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Pesetas Gts.
Ración de pan de 700 gramos	0 49
Id. de cebada de 4 kilogramos	2 13
Id. de paja de 6 id.	0 53
Litro de aceite	2 61
Id. de petróleo	2 23
Kilogramo de carbón	0 21
Id. de leña	0 12

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 26 de Febrero de 1921.—El Vicepresidente accidental, Pedro de San Martín.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, José Cachoz.

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CHAORNA.—Concejales: Clemente Huerta Huerta, In-

dalecio Huerta Huerta, Marcelino Velamazán, Tiburcio del Cerro, Pedro Garcia Huerta y Blas Huerta Casado. **Mayores contribuyentes:** Nicolás Huerta Huerta, Liborio Casado Casado, Roman Casado Casado, Andres Casado Casado, Clemente Palacios Casado, Pio Huerta Casado, Leon Bartolomé Huerta, Gregorio Casado Casado, German Garcia Casado, Joaquin Huerta Casado, Hilario Casado Casado, Saturnino Casado Casado, Ciriaco Garcia Monge, Pablo Huerta Huerta, Aniceto Velamazán, Timoteo Garcia Casado, Guillermo Huerta, Tomas Garcia Huerta, Florencio Herguido, Santos Herguido Huerta, Jose Huerta Huerta, Antonio Peregrina Palacios, Emeterio Casado Casado y Juan Monge Garcia.

TARANCUEÑA.—Concejales: Francisco Lozano Olmo, José Garcia Moreno, Ramón Sanchez Garcia, Damaso de Pedro Ayuso, Federico Ayuso Puente é Inocente Andres Hernando. **Mayores contribuyentes:** Lorenzo Andres Ayuso, Lorenzo Andres Garcia, Casiano Ayuso Arribas, Leoncio Andres Garcia, Luis Benito Garcia, Timoteo de Pedro Ruperez, Félix de Diego Crespo, Saturnino Elvira Ayuso, Pedro Fresno Palomar, Paulino Garcia Andres, Patricio Garcia Moreno, Felix Garcia de Diego, Francisco Garcia Saenz, Esteban Garcia Benito, Matias Hernando Casas, Damian Hernando Miguel, Juan Mata Benito, Praxedes Mozas Hernando, Pablo Manzanares Vicente, Francisco Ortega Andres, Francisco Puente Terrer, Miguel Puente Terrer, Cayetano Puente Terrer y Mariano Puente Garcia.

LAS PRAGUAS.—Concejales: Roman Lopez Soria, Gabino Aldea Soria, Abdon Aldea Gonzalez, Lazaro Izquierdo Gonzalez, Guillermo Soria Hernandez y Clemente Soria Gonzalez. **Mayores contribuyentes:** Ildefonso Gonzalez Lopez, Claudio Verde Soria, Niceto Gonzalez Lopez, Eusebio Lopez Soria, Vicente Aldea Cabrerizo, Paulino Gonzalez Gonzalez, Deogracias Soria Izquierdo, Luis Nuñez Gonzalez, Vicente Gonzalo Aldea, Rufino Izquierdo Soria, Cesareo Gonzalez y Gonzalez, Emeterio Nuñez Soria, Juan Soria Gonzalez, Francisco Soria Aldea, Leon Hernandez Soria, Victoriano Gonzalez y Gonzalez, Vicente Hernandez Soria, Narciso Gonzalez y Gonzalez, Valentin Mallo Soria, Vicente Soria Lopez, Santiago Nuñez Soria, Francisco Gonzalez y Gonzalez y Aquilino Soria Lagunas.

RADONA.—Concejales: Frutos Gonzalo, Pedro Regaño, Alejandro Regaño, Severiano Golvano, Santiago Regaño y Damian Archilla. **Mayores contribuyentes:** Juan Blanco, Victoriano Lopez, Teodoro Regaño, Pedro Blanco, Saturno Archilla, Indalecio Gonzalo, Paulino Gonzalo, Francisco Utrilla, Lucas Regaño, Pedro Golvano, Ignacio Golvano, Natalio Golvano, Laureano Bayo, Romualdo Martinez, Lucas Gonzalo, Juan Gonzalo, Bartomé Blanco, Lorenzo Santos, Sandalio Blanco, Luis Regaño, Eustaquio Torrejon, Manuel Lopez, Vicente Blanco y Gregorio Tirado.

EL COLLADO.—Concejales: Emiliano Ridruejo, Niceto Fernandez, Maximino Fernandez, Zacarias Ayllón, Antonio Jimenez y Victoriano Calvo. **Mayores contribuyentes:** Ambrosio Iglesia, Dionisio Arranz, Pedro Ridruejo, Tomas Gonzalez, Benito Jimenez, Benito Fernandez, Domingo Fernandez, Marcelino Fernandez y Fernandez, Marcelino Jimenez y Martinez, Juan Ridruejo, Manuel Ridruejo, Julian Redondo, Deogracias Ridruejo, Nicolás Garcia, Julian Benito, Vicente Perez, Narciso Espuelas, Antonio del Rio, Cipriano Ridruejo, Guillermo Fernandez, Francisco Ridruejo, Melitón Hidalgo, Aniceto Perez y Aniceto Saenz.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.º—LICENCIAS.

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1	Almarza	D. Eugenio Rubio Legaz	3	Enero	1921	1	»	»
2	Noviercas	Juan Ibañez Escribano	3	»	»	1	»	»
3	Quintana Redonda	Valeriano San Martín Gonzalez	3	»	»	1	»	»
4	Santa Cruz de Yanguas	Fermin de Pedro Delgado	3	»	»	1	»	»
5	Agreda	Manuel Lopez Lanilla	3	»	»	1	»	»
6	Alcoba de la Torre	Victoriano Romero Juez	3	»	»	1	»	»
7	Castillejo de Robledo	Zacarias Hernando Hernando	3	»	»	1	»	»
8	Cubo de la Solana	Pío Garfijo Marina	3	»	»	1	»	»
9	Boos	Ramon Sanz Hidalgo	4	»	»	1	»	»
10	San Esteban de Gormaz	Gumerindo Cerrada Peñalba	4	»	»	1	»	»
11	Cabreriza	Justo Latorre Millan	4	»	»	1	»	»
12	Matamala	Santiago Medrano Calonge	4	»	»	1	»	»
13	Soria	Jose Maria Sanz Matas	4	»	»	1	»	»
14	Vinuesa	Gregorio Garcia Capdegui	4	»	»	1	»	»
15	Idem	Francisco Palacios Carretero	4	»	»	1	»	»
16	Idem	Darío Puertas de Lorenzo	4	»	»	1	»	»
17	Adradas	Timoteo Hernandez Castillo	4	»	»	1	»	»
18	Coscurita	Nicolas Lafuente Moñux	4	»	»	1	»	»
19	Matamala de Almazán	Felix Ruiz Millan	4	»	»	1	»	»
20	Orvega	Simon Villar Garcia	4	»	»	1	»	»
21	Valdegeña	Victor Ledesma Barrera	4	»	»	1	»	»
22	Agreda	Enrique Gil Lapaña	4	»	»	1	»	»
23	Almazán	Roque Aseño Bueno	4	»	»	1	»	»
24	Zamajón	Fabian Miguel y Miguel	5	»	»	1	»	»
25	Noviercas	Narciso Ibañez Modrego	5	»	»	1	»	»
26	Arcos de Jalon	Tomás Moya Ruzola	7	»	»	1	»	»
27	Rebollo	Antonio Pernia Lopez	7	»	»	1	»	»
28	Pévar	Carlos Cascante Casas	7	»	»	1	»	»
29	Agreda	Crescencio Sevillano Val	7	»	»	1	»	»
30	Chercoles	Pascual Sevilla Hernandez	10	»	»	1	»	»
31	Suñacabras	Basilio Gomez Martinez	10	»	»	1	»	»
32	Almarza	Juan Duro	10	»	»	1	»	»
33	Ledesma de Soria	Pedro Gomara Borobio	10	»	»	1	»	»
34	Soria	Nicanor Romero Rodrigo	10	»	»	1	»	»
35	Baraona	Juan Casado Reilo	10	»	»	1	»	»
36	Barca	Martin Romero Aldea	10	»	»	1	»	»
37	Idem	Joaquin Romero Aldea	10	»	»	1	»	»
38	Torralba del Burgo	Pedro Cabrerizo Frias	10	»	»	1	»	»
39	Boeigas de Peralez	Dario Fernandez Saenz de la Camara	10	»	»	1	»	»
40	Pozalunuro	Joaquina Hermida Astray	10	»	»	1	»	»
41	Almajano	Demetrio Lerma	11	»	»	1	»	»
42	Laina	Juan Garcia de Miguel	11	»	»	1	»	»
43	Yelo	Marcelino Sanz Lalónia	11	»	»	1	»	»
44	Soria	Martin Castro Uruñuela	11	»	»	1	»	»
45	La H. nojosa	Delfin Miguel Hernando	11	»	»	1	»	»
46	Idem	Diego Miguel Hernando	11	»	»	1	»	»
47	Leria	Eusebio Calvo Ramon	11	»	»	1	»	»
48	Idem	Gabriel Royo y Recalde	11	»	»	1	»	»
49	Espejón	Luis Alcalde Martinez	11	»	»	1	»	»
50	Idem	Jose Ovejero Perdiguero	11	»	»	1	»	»
51	Idem	Andres Garcia Garcia	11	»	»	1	»	»
52	Valdeprado	Fortunato Izquierdo Cabriada	11	»	»	1	»	»
53	Deza	Adrian Rubio Aleazar	11	»	»	1	»	»
54	Montuenga	Luis Dambon Gomez	11	»	»	1	»	»
55	Ballunear	Eulalio Peña Torre	11	»	»	1	»	»
56	Vizmanos	Nemesio Gil Garrido	12	»	»	1	»	»
57	Devanos	Santiago Modrego Horio	12	»	»	1	»	»
58	Buitrago	Juan Gomez Martinez	12	»	»	1	»	»
59	Arcos de Jalon	Domingo Soriano Diaz	12	»	»	1	»	»
60	Somaen	Mariano Sanz Martinez	12	»	»	1	»	»
61	Cañamaque	Antonio Sanz Bravo	12	»	»	1	»	»
62	Idem	Lazaro Gallego Blasco	12	»	»	1	»	»
63	Sotillo del Rincón	Manuel B. Jimenez de Miguel	12	»	»	1	»	»
64	San Esteban de Gormaz	Adolfo Cerrada Peñalba	12	»	»	1	»	»
65	Atauta	Antonio Molinero Hernando	12	»	»	1	»	»
66	Diustes	Mariano Martinez Ortiz	12	»	»	1	»	»
67	Soria	Gregorio Geta Garcia	12	»	»	1	»	»
68	Valdeprado	Atilano Izquierdo Jimenez	13	»	»	1	»	»
69	Almazán	Cipriano Gonzalez Aguilar	13	»	»	1	»	»
70	Adradas	Diego Martin Tabarnero	13	»	»	1	»	»
71	Chercoles	Cecilio Utrilla Millan	14	»	»	1	»	»
72	Idem	Isaac Bordeje Bordeje	14	»	»	1	»	»
73	Soria	Ramón de la Orden Dominguez	14	»	»	1	»	»
74	Gallinero	Mauricio del Barrio Sanz	14	»	»	1	»	»
75	Arevalo	Evaristo Garcia Garcia	14	»	»	1	»	»
76	Idem	Juan Gomez Jimenez	14	»	»	1	»	»
77	Bayubas de Arriba	Mariano Ballano Nafria	15	»	»	1	»	»
78	Ablon	Gregorio Vallejo Jimeno	15	»	»	1	»	»

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
79	Suellaabras	D. Anacleto Zamora Cuesta	15	Enero	1921	1	"	"
80	Nepas	Manuel Martínez de Azagra	15	"	"	1	"	"
81	Almazan	Mariano Casas Jaime	15	"	"	1	"	"
82	Urés	Domingo Gasca Tocos	15	"	"	1	"	"
83	Idem	Demetrio Huerta Carretero	15	"	"	1	"	"
84	Gallinero	Benito Cuesta Ceña	15	"	"	1	"	"
85	Salinas	Jesús Martín Arenas	15	"	"	1	"	"
86	Benamira	Bonifacio Peña Yagüe	15	"	"	1	"	"
87	Acrijos	Nicolás Hernández Calvo	15	"	"	1	"	"
88	Devanos	Hermenegildo Sevillano Casado	17	"	"	1	"	"
89	Castilruiz	Eduardo Hernández Gómez	17	"	"	1	"	"
90	Gomara	Justo Muñoz González	17	"	"	1	"	"
91	Tarancuena	Jacinto Muñoz García	18	"	"	1	"	"
92	Berlanga	Matías Arenas Utrilla	18	"	"	1	"	"
93	Osmá	Bernardo Sebastián	18	"	"	1	"	"
94	Soria	Gregorio Cuevas Acubas	18	"	"	1	"	"
95	Arcos de Jalon	Gregorio Monge Heras	18	"	"	1	"	"
96	Jaray	Mariano del Amo Puerta	18	"	"	1	"	"
97	Somaen	Teodoro Casado López	18	"	"	1	"	"
98	Santa Cruz	Máximo Jiménez Martínez	18	"	"	1	"	"
99	Valtajeros	Manuel González Sanz	18	"	"	1	"	"
100	Ligos	Juan Monedero Moreno	19	"	"	1	"	"
101	Nepas	Pedro Gil Ranz	19	"	"	1	"	"
102	Valdespina (Borjabad)	Leon García Hernández	20	"	"	1	"	"
103	Yanguas	Ignacio Rico Casado	20	"	"	1	"	"
104	Bayubas de Abajo	Jacinto Rincón Tajueco	20	"	"	1	"	"
105	Idem	Jorge Rincón Tajusco	20	"	"	1	"	"
106	Medinaceli	Justo Alonso de Miguel	20	"	"	1	"	"
107	Azcarnellas (Fuenealiente)	Julian Ballano Pérez	20	"	"	1	"	"
108	Torlengua	Ceferino Delgado Lacal	21	"	"	1	"	"
109	Perdiecas (Viana)	Felipe Muñoz Arenas	21	"	"	1	"	"
110	Majan	Antonio Sanz	21	"	"	1	"	"
111	Valdespina (Borjabad)	Gregorio Marco Romache	21	"	"	1	"	"
112	Agreda	Juan Cacho Lamo	21	"	"	1	"	"
113	Betos del Burgo	Raimundo Torre Pozas	21	"	"	1	"	"
114	Velilla de los Ajos	Cipriano Rodríguez Valtueña	21	"	"	1	"	"
115	Idem	Fruetuoso Cervero Borque	21	"	"	1	"	"
116	Zamajon	Leon Jiménez Martínez	22	"	"	1	"	"
117	Gomara	Luis González Sanz	22	"	"	1	"	"
118	Soria	Antonio Ortega del Amo	22	"	"	1	"	"
119	Miñana	Marcos Laguna Lacal	22	"	"	1	"	"
120	Buberos	Basilio Ruiz Largo	22	"	"	1	"	"
121	Castilruiz	Ignacio Martín Pardo	22	"	"	1	"	"
122	Valdeprado	Eusebio Sierra Cruz	24	"	"	1	"	"
123	San Esteban de Gormaz	Francisco Carro y Carro	24	"	"	1	"	"
124	Idem	Valentín Carretero Cabrerizo	24	"	"	1	"	"
125	San Andrés de Soria	Patricio Jiménez Pinilla	24	"	"	1	"	"
126	Idem	Zacarias Martínez García	24	"	"	1	"	"
127	Idem	Felix Sanz Calvo	24	"	"	1	"	"
128	Idem	Lorenzo Mata Gómez	24	"	"	1	"	"
129	Torrearevalo	Vicente Alealde	24	"	"	1	"	"
130	Arcos de Jalon	Jose Lopez Sierra	24	"	"	1	"	"
131	Idem	Angel Andreu Jimenez	24	"	"	1	"	"
132	Aylloncillo	Nicasio García Sanz	25	"	"	1	"	"
133	Castilruiz	Sotera Lopez González	25	"	"	1	"	"
134	Idem	Laureano Martínez Gómez	25	"	"	1	"	"
135	Pozalmuro	Emeterio Calavia Ortega	25	"	"	1	"	"
136	Estepa de San Juan	Atanasio Moreno Ayllón	25	"	"	1	"	"
137	Mazatorón	Agapito Ortega Labanda	25	"	"	1	"	"
138	Segovieta (Cubo de la Solana)	Norberto las Heras Monge	25	"	"	1	"	"
139	Pozalmuro	Manuel Jiménez Cacho	25	"	"	1	"	"
140	Vinuesa	Eusebio Alonso Sanz	26	"	"	1	"	"
141	Idem	Lucio Paseual	26	"	"	1	"	"
142	Atauta	Mateo Rincón Romero	26	"	"	1	"	"
143	Paredesroyas	Castor Gallardo y Gallardo	27	"	"	1	"	"
144	Gomara	Ciriaco Garcas Gonzalo	27	"	"	1	"	"
145	Alcubilla de Perañez	Manuel Ciria Asensio	27	"	"	1	"	"
146	Tajahueres	Antonino García Muñoz	27	"	"	1	"	"
147	Idem	Eugenio García Vellezillo	27	"	"	1	"	"
148	Majan	Pedro Rodríguez Valtueña	27	"	"	1	"	"
149	Idem	Claudio Egdo Hernández	27	"	"	1	"	"
150	Esteras de Soria	Severiano Frances Martínez	27	"	"	1	"	"
151	Esteras de Lubia	Vicente Gallego Díez	27	"	"	1	"	"
152	Almazán	Casto Muñoz García	28	"	"	1	"	"
153	Barcebalejo	Anastasio Yagüe Soria	29	"	"	1	"	"
154	Fuenteacantos	Cesareo Ariga Muñoz	29	"	"	1	"	"
155	Baraona	Victor Aguilar Yusta	29	"	"	1	"	"
156	Muro de Agreda	Eduardo Calvo Cabriada	29	"	"	1	"	"
157	Idem	Pedro Calvo García	29	"	"	1	"	"
158	Langa de Duero	Miguel Sauza Aranda	29	"	"	1	"	"
159	La Mata (Yanguas)	Eugenio Martín	29	"	"	1	"	"
160	Agreda	Saturnino Corella Biasco	31	"	"	1	"	"
161	Martialay	Victoriano Rojas	31	"	"	1	"	"
162	Cuevas de Soria	Leonardo Manchado Martín	31	"	"	1	"	"

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo di puesto en la vigente ley de Caza.  
 Soria 1.º de Febrero de 1921.—El Gobernador interino, Luis Posada.

Dr. D. Gabriel Cayón Duomareo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per la presente requisitoria, cita, llama y emplaza á Juan Sanchez Campos, (a) el Cantarero, conocido también por Jose Manuel Gomez R. y, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Rafaela, natural de Málaga, talla uno sesicientos ochenta y dos metros, delgado, color castaño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro y corto, con las entradas ya formadas, bigote caído; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, á fin de emplazarle, en sumario que se le sigue con el núm. 86 de 1919 sobre estufa, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho sugeto a la cárcel de esta capital, a disposición de este referido Juzgado.

Dado en Soria a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayón.

AGREDA

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita á Rogelio Graña Rabinat, de dieciocho años de edad, soltero, viajante, natural de Zaragoza, vecino de Tarazona, hijo de Valentin y Feliciano, cuyo paradero se ignora, á quien se le sigue sumario con el número diez del año último sobre estufa, á fin de que en término de diez días comparezca desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado para que ratifique ó no la conformidad prestada por su defensa ó la calificación y pena solicitada por el Ministerio Fiscal, apercibido de que en otro caso le parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido.

Dado en Agreda a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Angel Miranda.—P. S. M., Victoriano Monteseguro.

Ayuntamientos.

BURGO DE OSMÁ.

Desconociendo el paradero del mozo del remplazo de 1908, Manuel Alvarez Cordón, hijo de Manuel y de Carmen, núm. 7 del sorteo, declarado prófugo en el año de su alistamiento y acogido á los beneficios del Real decreto de 12 de Septiembre de 1913, el que en el remplazo último fué declarado corto y temporalmente excluido del servicio por la Comisión mixta de Reemplazamiento de esta provincia, se le cita á fin de que se presente á revisar su exclusión ante este Ayuntamiento en la sesión que á tal efecto ha de celebrarse el día 18 de Marzo próximo á las once de la mañana, previniéndole que de no verificarse será nuevamente declarado prófugo con las responsabilidades correspondientes.

Burgo de Osma 25 de Febrero de 1921.—El Alcalde accidental, Victorino Martínez.

SAN LEONARDO

Por caso voluntario del que la venía desem-

peñando, se anuncia vacante para su provisión la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas de los respectivos presupuestos municipales.

Los señores Doctores que aspiren á cubrir dicha vacante, presentaran sus solicitudes ante esta Alcaldía por el término de treinta días, pasados éstos se proveerá.

San Leonardo 26 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Victoriano Ayuso.

MARAZOVEL

Por traslado con ascenso á otro Ayuntamiento, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con el sueldo anual de 900 pesetas la primera, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes que se hallen en condiciones que la ley Municipal exige, dirigirán sus solicitudes por término de 15 días contados desde su inserción en el Boletín oficial al Sr. Alcalde de esta localidad.

Marazovel 20 de Febrero de 1921.—El Alcalde accidental, Miguel Egido.

ATAUTA

Formado de nueva creación el partido de Farmacia, compuesto de este pueblo como matriz, y Olmillos é Ines como anejos, con la dotación anual de quinientas pesetas por la titular, satisfechas por trimestres vencidos por los respectivos Ayuntamientos, y doscientas cincuenta fanegas de trigo puro por las iguales de doscientas cincuenta familias que constituyen los tres pueblos, cobradas por las respectivas comisiones en la época de recolección cada un año, siendo susceptible este partido de mejoras de sueldo dentro del mismo, y la proximidad de varios pueblos que se asisten de otras farmacias mas distantes por carecer de farmacia propia.

La matriz se halla á cinco kilómetros de la importante villa de San Esteban de Gormaz que tiene mercado semanal, y estación en la línea férrea de Valladolid á Ariza, y dos concurridas ferias anuales; se anuncia lo vacante.

Los aspirantes que deseen adquirir dicha plaza remitirán las solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días desde que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Atauta 17 de Febrero 1921.—El Alcalde, Nicas Maluenda

MEZQUETILLAS

D. Sotero del Amo del Moro, Alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo,

Hago saber: Que siendo de imprescindible y absoluta necesidad normalizar la situación anómala existente en la riqueza territorial, con que sin justificación clara y evidente viene gravándose á cada un contribuyente de este distrito municipal de Mezquetillas, por la carencia de datos precisos para la formación de una estadística por el concepto de rústica, que justifique y ponga en claro la verdad y exactitud de cuotas con que por cada una finca y la de todos en general correspondan imponerles á los contribuyentes, para de este modo no causar entorpecimientos en la cobranza, salvando la de fallidos, y á la Corporación evitarla de las responsabilidades á que pudiera hacerse acreedora, con arreglo á lo previsto en el art. 85 del Reglamento de territorial, y arts. 46, 115, 179 y 181 de la Instrucción de apremios;

Encaminado á estos fines y el de que cesen las responsabilidades de cargos en el adeudo

por contribuciones de contribuyentes ausentes que vienen figurando en los repartimientos sin conocerles fincas, es por lo que el Ayuntamiento y Junta pericial que presido, en sesión del día 23 del actual mes, ha dispuesto, haciendo uso de los derechos que les concede el art. 68 del propio Reglamento de territorial, exigir á todo contribuyente de este distrito de Mezquetillas, tanto á vecinos como á forasteros, presenten en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días al de la luz del presente en el Boletín oficial de la provincia, una relación jurada declaratoria de todas y cada una de las fincas que posean, expresando con claridad el paraje donde radican, cabidas que tienen, sus cuatro linderos y clase de cultivos ó aprovechamientos á que están afectas, y en general á cuantas clases y antecedentes aparecen detallados en los impresos existentes para este objeto.

Del interés general que lleva consigo esta operación previa, tan necesaria y beneficiosa para los contribuyentes, y á fin de que éstos tributen en lo necesario por la verdadera riqueza que les corresponda, espera confiadamente esta Alcaldía que cumplirán todos los contribuyentes con cuanto en la presente se les previene, en evitación de responsabilidades que por su falta de cumplimiento les serían exigidas.

Mezquetillas 24 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Sotero del Amo.

Durante el tiempo reglamentario, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los documentos que se indican, formados para el año económico de 1921 á 1922, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Matricula industrial.

Olmillos. Alcubilla Avellaneda.  
San Felices. Cubo de la Solana.  
Cigudosa.

Presupuesto municipal.

Olmillos. Cigudosa.  
San Felices. Rejas de San Esteban.

Padrón de cédulas personales.

Olmillos. Bordecorex.  
San Felices. Rejas de San Esteban.  
Cigudosa. Almazán.  
La Poveda.

Padron de edificios y solares.

Caltojar. Fuentetoba.  
Castillejo de Robledo. Frechilla.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Tomás Rodriguez, Pascual Rodriguez, Martín Gonzalo, Fernando Latorre, Saturnino Tarancón, Bienvenido Miguel, Isidro Miguel, Natalio Miguel, Eugenio Sanz, Gabino Yubero, Marcos Gonzalo, Juan Blasco Andrés, Anacleto Cacho, Anastasio Yubero, Ángel Miguel, Ildefonso Jimenez, Cipriano Jimenez y Constanco Garcia, vecinos del pueblo de Nomparedes, acotan desde el día primero de Marzo actual, todas las fincas que poseen en el término municipal de dicho pueblo, prohibiendo el que en ellas pade toda clase de ganados, previniendo á los contraventores que serán castigados con arreglo al Código penal.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.